
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 28 DE JUNIO DE 1805.

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Abril.

Siguen los Genízaros manifestando su aversion al establecimiento del nuevo sistema militar, y no cesan de indisponer y sublevar al pueblo contra esta providencia. Como es notorio que dicho plan ha sido formado por el Gran Visir, ha crecido la animosidad del populacho á tal punto que se han temido fundadamente malas resultas; y, á fin de acallarlos, ha tenido á bien el Gran Señor de exônerar ántes de ayer á dicho primer Ministro, quien ya hace algun tiempo pidió su dimision. No se le han confiscado sus bienes, ni se le ha impuesto pena ninguna, como se acostumbra en semejantes casos; prueba irrecusable de lo satisfecho que estaba el Gran Señor de sus servicios eminentes.

El Capitan Baxá Ismael ha sido propuesto para sucederle; pero hasta ahora no ha baxado resolucion sobre el particular.

HUNGRIA.

Semlin 9 de Mayo.

Se ha suspendido el arreglo definitivo, que debia concluirse ántes de ayer en Belgrado, entre los sublevados y los Turcos, por haberse presentado dos Enviados con un firman del Gran Señor dirigido á los Servios, en el qual los convida S. A. seriamente á la paz, y los amenaza, si no dexan inmediatamente las armas, con mandar que pasen á la Servia tropas suficientes para restablecer del todo el órden y la tranquilidad. Czerni-Jorge convocó al punto sus principales Oficiales en Ostronitza, les comunicó el firman, y, despues de un largo consejo de guerra, se decidió unánimemente que los Servios nunca jamás han de obedecer estas órdenes, y que morirán sepultados debaxo de las ruinas de sus ciudades ántes que consentir en una paz que los deshonne á ellos y á sus descendientes. Los dos Enviados han recibido esta resolucion, y hoy mismo se han puesto en camino. En el campo de los Servios algunos hay que opinan que los tales personages no eran Enviados del Gran Señor, sino espías despachados secretamente por el Gobierno de Belgrado para intimidar á los Servios con bravatas y amenazas hechas en nombre de S. A., y lograr por este medio lo que no ha sido posible por las negociaciones.

Los Servios tienen otro nuevo enemigo en la persona de Havus-Agá, Baxá de Nisar. Este Gobernador, que siempre ha tratado con ellos con buena inteligencia, acaba de declararse, sin saber por que, á favor de los de su nacion. Mandó llamar poco hace á algunos gefes Servios, pretextando tener que comunicarles asuntos de importancia: fuéron con efecto; pero apénas llegaron quando fuéron embestidos y hechos pedazos por los Turcos, quienes, no contentos con esta perfidia, pasaron á la aldea de aquellos desgraciados, la diéron al saco, y despues la incendiáron. Este suceso ha causado la mas justa indignacion en el campo de los Servios, y todos han jurado la venganza de sus compatriotas con la sangre de Havus-Agá. Es verosímil que enviarán contra él muy en breve un crecido cuerpo de tropas.

ALEMANIA.

Francfort 18 de Mayo.

La Corte de Viena ha recibido de oficio la funesta noticia de haberse manifestado de nuevo la peste en algunos distritos de la Turquía, situados hácia las fronteras de la Dalmacia y de la Albania Austriacas. Se han expedido varias órdenes y providencias á fin de impedir el contagio.

Hamburgo 20 de Mayo.

Mr. Stintzing, negociante de esta ciudad, remitió á Mainbernheim, pueblo de su nacimiento situado en el Principado de Anspach, 100 florines de Alemania, para que se invirtiesen en formar un establecimiento á beneficio de los pobres. Habiendo llegado á noticia de S. M. Prusiana esta accion generosa, no solo ha permitido que se emplee dicha cantidad con arreglo á la intencion del negociante, sino que ademas ha mandado al Baron de Hardenberg, su Ministro de Gabinete, que le escriba á Mr. Stintzing manifestándole su Real aprecio, y que le envíe la medalla grande de oro de la coronacion. Dicho negociante ha recibido la carta y la medalla.

Esciben de Potsdam que el Dr. Gall ha salido para Leipsick, despues de haber dado 15 lecciones acerca de los cráneos á presencia de SS. MM. Prusianas. El Soberano quedó sumamente complacido, y en muestra de su satisfaccion mandó dar al profesor una sortija de brillantes de gran precio.

El Encargado de Negocios de la República Bátava ha comunicado de oficio á nuestro Senado la mudanza acaecida en la forma del Gobierno Bátavo, y el nombramiento de S. E. Mr. de Schimmelpenninck para la dignidad de Gran Pensionario.

En las minas de plata de Rongsberg, en Dinamarca, parece que se han descubierto algunas venas nuevas de aquel metal, que prometen mucha riqueza.

Hannóver 24 de Mayo.

Ayer se ha celebrado aquí con la mayor solemnidad la fiesta de la coronacion del Emperador Napoleon como Rey de Italia. Al amanecer hubo repique de campanas, y salva de la artillería. Al medio dia fué á la iglesia católica el Mariscal Bernadotte acompañado de los Tribunales civiles y militares; se cantó la misa mayor con la música de Haydn, despues un *Te Deum* muy solemne. Fué muy concurrida la funcion, en la que predicó el Párroco un sermon alusivo al objeto de la fiesta.

555

El Mariscal dió un espléndido banquete, al que asistió lo mas lucido del vecindario. Por la noche todo se iluminó, se dió entrada franca en los teatros, bayles, refresco y funciones de pólvora. Con tan plausible motivo se dió á la tropa una extraordinaria gratificacion de 25 sueldos. La alegría y cordialidad han sido generales.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 21 de Mayo.

Ha publicado el Gobierno el oficio del General Prevost en que da cuenta al Comandante de las tropas Británicas en las Antillas de lo ocurrido en la Dominica desde la invasion de los Franceses, y es en resúmen como sigue: „El 22 de Marzo se presentáron delante de Roseau 5 navíos de línea, 3 fragatas, 2 bergantines y otros buques menores con pabellon Ingles, y otro navío de 3 puentes. Luego que empezó el desembarco se substituyó el pabellon Frances al Ingles. La resistencia que se hizo al enemigo fué obstinada; y viendo casi cortada la retirada al fuerte Ruperto, se determinó Mr. Prevost, para conservar la soberanía de la isla, á hacer una tentativa que justificaba la excelente disposicion de sus tropas, mandando á las milicias que conservasen sus puestos, excepto los que quisiesen hacer un servicio mas difícil, y autorizó la capitulacion de la ciudad de Roseau, pidiendo á los Franceses que respetasen las propiedades, mientras que él, seguido solo de dos Oficiales, atravesó la isla, y llegó en 24 horas, el 23, al fuerte Ruperto con el auxilio de los habitantes y de los Caribes. Quatro dias despues de marchas penosas se le unió el Capitan O'Connell, que estaba herido, con otros varios, y algunos soldados de la Real artillería, las reliquias del Regimiento 46, y la compañía ligera del primero de las Antillas.—El 25 le intimó la rendicion el General Lagrange, á que respondió como debia un Oficial de honor, dándole al mismo tiempo gracias por la humanidad que habia usado con su muger é hijos.—El 26 aparecieron los cruceros enemigos; sin embargo la vigilante lancha del Centauro entró en el puerto baxo la proteccion de nuestro fuego.—Segun los informes tenia el enemigo á bordo 400 hombres, los que tuvo que desembarcar para ganar un palmo de tierra.—El 27 se embarcó el enemigo despues de imponer una contribucion en Roseau, y se mantuvo todo el dia y el siguiente á la vista de este puerto. Hoy 1.º de Mayo se veia la esquadra Francesa á la vela hácia la punta meridional de la Guadalupe.—Nuestra pérdida ha sido de un Sargento, un tambor y 19 soldados muertos. Un Oficial superior, 2 Capitanes y 18 soldados heridos; y un Capitan, un Sargento y 6 soldados hechos prisioneros. El enemigo ha perdido varios Oficiales de graduacion, y unos 300 hombres.

Tambien se ha publicado el oficio en que Mr. Foster informa de las disposiciones que hizo para resistir á los Franceses en la isla de S. Cristóbal, donde se presentó el 5 de Marzo la esquadra Francesa; y habiendo el enemigo hecho su desembarco, se apoderó de la ciudad, de la qual exigió 4000 libras esterlinas so pena de incendiarla si no aprontaba la mencionada cantidad. Los habitantes pudieron, con mucho trabajo, recoger 1800 libras, con lo que se embarcáron los Franceses.—No parece que el objeto de esta es-

quadra sea acómeter los paráges donde encuentre oposicion; pues solo trata de robar á los habitantes, y de quemar ó destruir todas las embarcaciones. Han incendiado y echado á pique 6 buques, de los quales algunos estaban ricamente cargados, que han sacado á remolque del surgidero de Basse-Terre."

Se han recibido en el Almirantazgo pliegos de Lord Gardner; la esquadra que cruza delante de Brest está en buen estado. Igualmente se han recibido noticias del Almirante Keith.

El Almirantazgo ha publicado el aviso siguiente: „Lord Nelson se hallaba el 19 á la altura de la isla del Toro S. O. de Cerdeña: sabia ya la salida de la esquadra de Tolon, y tenia con él 11 navíos de línea."

Ayer pasó S. M. revista en Hyde Park á 11 Regimientos de voluntarios, que maniobraron en su presencia y á su satisfaccion. Llevaba el Rey el uniforme de General, como tambien el Duque de Yorck; el Príncipe de Gales llevaba el de Coronel. Del 23 al 30 se pasará revista á los demas voluntarios de Lóndres y sus inmediaciones.

Se han destacado de la esquadra del Canal 8 navíos de línea; á saber, uno de 98, otro de 84, y 6 de 74, que han entrado en Plimouth, y tomado víveres y municiones para un destino extrangero: estan mandados por el Almirante Collingwood, y ya tienen orden de hacerse luego á la vela.

La esquadra de Lord Nelson se compone de 2 navíos de 110 cañones, 2 de 84, 8 de 74, y uno de 50, y 11 fragatas de 38, 36 y 28: en todo 13 navíos de línea, 11 fragatas y 10 chalupas de guerra y bombarderas.

Los Ministros envian nuevas tropas á las costas occidentales y meridionales de Irlanda. — La leva de marineros se hace en Jersey y Guernesey con tal actividad, que desde que se ha publicado el embargo se han cogido 300 hombres.

El Almirantazgo ha recibido noticias de la grande actividad y de los movimientos combinados de la esquadrilla Francesa desde Dunkerke hasta Calais. Tambien han llegado 3 correos extraordinarios de Irlanda con pliegos cuyo contenido se ignora todavía.

Mr. Pitt ha informado al comisionado de la Jamayca, que convencido el Gobierno del peligro que amenaza á las Indias occidentales, ha dado inmediatamente las órdenes necesarias para protegerlas, y que ademas de las fuerzas navales á las órdenes del Almirante Cochrane, se han enviado á las colonias Inglesas mas fuerzas navales y militares.

Segun las noticias últimamente recibidas parece que las velas que divisó un corsario de Guernesey á los 40 grados de latitud y 15 de longitud, componian la flota de la Compañía con destino á la India Oriental convocada por el Blenheim.

HOLANDA.

Haya 28 de Mayo.

La audiencia de los Ministros extrangeros en el palacio de S. E. el Pensionario de Estado ha sido de las mas solemnes; cada miembro del Cuerpo Diplomático fué recibido á la entrada de palacio por el Secretario del departamento de Relaciones exteriores Mr. Bascha, y en la antecámara por el Secretario de Estado del mismo departamento Mr. Van-der-Goes, que

557
presentaba los Ministros al Pensionario. El Ministro de Suecia es el único que ha faltado á esta solemnidad, á causa de una indisposicion muy grave.

SS. AA. PP. han respondido á la arenga que pronunció el Pensionario el dia de la instalacion del nuevo Gobierno. La respuesta se reduce á que SS. AA. PP. se adhieren á los principios que el Pensionario expresó en su discurso.

La leva para la marina se hace con buen suceso. Dentro de pocos dias estarán en estado de hacerse á la vela 3 navíos.

De ocho dias á esta parte llegan á las inmediaciones de Dordrecht grandes partidas de madera de construccion para los astilleros de la marina Báltava, en donde se trabaja con una actividad increíble.

Han llegado estos últimos dias á Dordrecht unos 200 colonos de todas edades y sexos, reclutados en Alemania, y destinados para la América Septentrional. Inmediatamente se embarcaron en un buque Americano que habia en el Mosa.

El Baron de Feltz, Embaxador Austriaco cerca de nuestro Gobierno, ha ido á Rotterdam á visitar al Gran Pensionario y á las personas de distincion de su comitiva.

ITALIA.

Génova 2 de Junio.

Los preparativos para la llegada del Emperador y Rey han exáltado todas las cabezas. Hacia mucho tiempo que el miserable estado de la República era el objeto de los discursos de todos los ciudadanos. ¿De qué nos sirve, decian, una independenciam que no puede proteger nuestra navegacion, expuesta siempre á los ultrajes de los Berberiscos, que obligan á nuestros buques á no alejarse de la costa de la República? Precaucion todavia inútil, pues no por eso hay ménos esclavos en las mazmorras de Argel y de Tunez. — Por otro lado los Ingleses nos hacen una guerra tenaz. Al principio de ella asesinaron en nuestro puerto la tripulacion de 2 fragatas Francesas sin poderlas socorrer nosotros. En la paz de Amiens rehusaron el reconocer nuestra República, y nos quedamos en un estado de hostilidad constante. Sin la intervencion de la Francia seríamos el mas infeliz de todos los pueblos. En lo interior su influencia ha contenido todos los partidos; ¿y qué somos baxo las relaciones geográficas? una costa de Francia, una faxa marítima, cuyo continente es la Francia misma desde la reunion del Piamonte. Pues una vez que no hay independenciam en los mares, que la Europa se ve forzada á sufrir la tiranía Británica, y que aun quando la Inglatera nos reconociese, un decreto de un Almirante Ingles que declarase en estado de bloqueo las costas de la Francia bastaria para arruinar nuestro comercio; nuestra gloria quiere que hagamos parte del gran pueblo. — Apenas el Senado presentó el voto de la reunion, quando todos los pueblos adhirieron á su decreto. Así nuestra diputacion marchó con 800 firmas; con las de la universalidad de los ciudadanos que estan inscritos en nuestros registros civiles. Solo se deben exceptuar 36 votos negativos, que son de otros tantos hombres singulares, constantemente opuestos á la opinion pública. El clero, la nobleza, los comerciantes, los labradores, los ciudadanos de todos los estados se hallan unánimes. Nosotros somos la marina del Piamonte,

decían todos, reunámonos al Piamonte. Somos la marina del Piamonte, y una continuacion de la costa de Francia, reunámonos al gran pueblo.—No dudamos que el Emperador Napoleon dexé de acceder á nuestros votos; en todas las ocasiones ha manifestado á los Genoveses una estimacion particular, y nosotros le ofrecemos, con el afecto mas sincero, un buen puerto en donde ya ha hecho construir navíos de línea y fragatas, y al mismo tiempo 2000 marineros. — La Inglaterra sola podrá quejarse; pero no nos ha reconocido, y nos hace la guerra. A los otros Estados les será á lo ménos indiferente la mudanza que experimenta nuestra existéncia, porque no aumentaremos nada el poder militar terrestre de la Francia.

El decreto del Senado para reunir este pais á la Francia con fecha de 25 de Mayo, y que se sometió á la sancion del pueblo, estaba concebido en estos términos: ART. I. „La reunion de la Liguria al Imperio Frances se pedirá á S. M. I. y R. con las condiciones siguientes: 1.^a Que el Estado de la Liguria, sin desmembracion, será parte integrante del Imperio Frances: 2.^a Que la deuda pública de la Liguria se liquidará sobre las mismas basas que la de la nacion Francesa: 3.^a Que Génova conservará su puerto franco con todos los privilegios anexos: 4.^a Que al fixar las contribuciones territoriales se tendrá miramiento á la esterilidad del territorio Ligústico, y á los mayores gastos que exíge su labranza: 5.^a Que se suprimirán las aduanas y portazgos que existen entre la Francia y la Liguria: 6.^a Que la conscripcion se ceñirá únicamente á la gente de mar: 7.^a Que los impuestos, tanto sobre las importaciones, como sobre las exportaciones, se arreglarán de modo que favorezcan la salida de las producciones de las manufacturas de la Liguria: 8.^a Que las causas, tanto civiles como criminales, se substanciarán en Génova ó en uno de los departamentos mas inmediatos: 9.^a Que los compradores de los bienes nacionales quedarán en plena posesion y propiedad de ellos. ART. II. El presente decreto se someterá á la sancion del pueblo.”

Esta determinacion del Gobierno de la República se puso en noticia, de oficio, del Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de Alemania y de Austria residente en Génova.

Milan 4 de Junio.

La diputacion de la República Ligústica se presentó hoy con las ceremonias de etiqueta á S. M. I. y R., y el Dux dirigió al Emperador el discurso siguiente: Señor: „Venimos á presentar á los pies de V. M. I. y R. el voto del Senado y del pueblo Liguriano. Al regenerar este pueblo, V. M. se obligó á hacerlo feliz; pero no puede realizarse, Señor, sin ser regido por vuestra sabiduría, y defendido por vuestro valor. Las mudanzas acaecidas cerca de nosotros hacian nuestra existéncia aislada una de las mas infelices, y ordenaban imperiosamente nuestra reunion á esta Francia, que vos llenais de gloria. Tal es el voto que estamos encargados de presentar á vuestros pies augustos, y de suplicar á V. M. que se digne oírle. Las razones en que está fundado prueban á la Europa, que no es efecto de una influencia extranjera, sino el resultado necesario de nuestra situacion actual. Dignaos, Señor, admitir el voto de un pueblo que fué partidario de la Francia en los tiempos mas arriesgados; reunid á vuestro Imperio esta Liguria, primer

teatro de vuestras victorias, y escalon primero del trono que ocupais, para salud de todas las sociedades civilizadas. Concedednos la ventura de ser vuestros vasallos, y V. M. no los tendrá ni mas afectos ni mas fieles.”

Concluido el discurso, dos Uxieres pusieron á los pies del trono un cofre, donde estaban encerrados los registros de los votos del clero, nobleza, milicia, empleados civiles y criminales, de los ciudadanos de Génova, y de los 47 cantones, y 705 pueblos del territorio Ligústico.—S. M. respondió al discurso del Dux con el que sigue: „Las circunstancias de vuestro voto me han obligado, de 10 años á esta parte, á intervenir en vuestros asuntos interiores. Os he llevado constantemente á la paz, y procurado hacer prosperar las ideas liberales que solas por sí hubieran podido dar á vuestro Gobierno aquel esplendor que gozaba hace muchos siglos. Pero poco tiempo tardé en convencerme de la imposibilidad en que os hallábais de hacer cosa alguna que fuese digna de la fama de vuestros padres. Todo se ha mudado: los nuevos principios de la legislacion de los mares, que los Ingleses han adoptado y obligado á reconocer á la mayor parte de la Europa; el derecho de bloqueo que pueden extender á las plazas no bloqueadas, y aun á las costas y á los rios mas lejanos, que no es otra cosa que el derecho de aniquilar á su voluntad el comercio de las naciones, y los estragos de los pueblos siempre en aumento, son circunstancias que solo os ofrecian el aislaros en vuestra independendia. La posteridad me hará un honor por haber intentado la libertad en los mares, y obligar á los Berberiscos á no hacer la guerra á las banderas débiles. Solo he sido animado por el interes y la dignidad del hombre. En el tratado de Amiens la Inglaterra se rehusó á cooperar á estas ideas liberales. Despues una gran Potencia del Continente ha manifestado el mismo desvío. Solo para sostener tan legítimos principios debia echarse mano á las armas; pero no tengo derecho de derramar la sangre de mis pueblos sino para conservar los intereses que les son propios. — Desde el momento en que la Europa obtuvo de la Inglaterra el derecho de bloqueo; desde el momento que la bandera de los débiles estuvo indefensa y entregada á la piratería de los Berberiscos, desapareció la independendia marítima; y desde entónces las gentes sabias previeron lo que sucede en el dia. En donde no existe independendia marítima para un pueblo comerciante, nace la necesidad de reunirse á una bandera mas fuerte. Yo realizaré vuestro voto; os reuniré á mi gran pueblo. Este será un nuevo medio de hacer mas eficaz la proteccion que siempre he deseado daros. Mi pueblo os acogerá con regocijo, pues sabe que en todas las circunstancias habeis asistido sus exércitos con amistad, y los habeis sostenido con todos vuestros medios y vuestras fuerzas. Por otra parte encuentra en vuestro territorio puertos, y un acrecentamiento de fuerzas marítimas qual le conviene para sostener sus legítimos derechos contra el opresor de los mares. Hallareis en vuestra union con mi pueblo un continente, quando no teníais mas que puertos y costas. Encontrareis tambien una bandera, que, qualesquiera que sean las pretensiones de mis enemigos, mantendré en todos los mares del universo, constantemente libre de insultos y de visitas, y libre del derecho de bloqueo, que no reconoceré jamas sino para las plazas verdaderamente bloqueadas así por tierra como por mar. Os hallareis en fin

al abrigo de esa vergonzosa esclavitud de que sufro á pesar mio la existencia con respecto á las Potencias débiles; pero no sucederá así á mis vasallos. Vuestro pueblo encontrará en la estimacion que siempre me ha merecido, y en los sentimientos de padre que desde ahora me debe, la garantía de quanto puede contribuir á su felicidad.—Volveos á vuestra patria: dentro de pocos dias iré yo allá, y sellaré la union que mi pueblo y vosotros contrateis. Las barreras que os separan del continente desaparecerán para el interes comun, y las cosas quedarán colocadas en su estado natural. Las firmas que me presentais de vuestros conciudadanos responden á las objeciones que me podria hacer á mí mismo, pues constituyen el único derecho que reconozco como legítimo. Haciéndolo respetar, no haré mas que executar la garantía de vuestra independencia, como os he prometido.”

FRANCIA.

Paris 10 de Junio.

Las cartas de Viena anuncian positivamente que la Corte de Rusia ha declarado al Gabinete Austriaco, que está resuelta á no tomar parte en la guerra actual; que en consecuencia habia rehusado los subsidios de la Inglaterra; pero que sin embargo habia ofrecido su mediacion para restablecer la paz. Esta noticia se ha recibido en Viena con mucho aplauso.—Otras cartas de Alemania anuncian la misma comunicacion de la Corte de Petersburgo.

En el Monitor del dia se han publicado los pliegos que, con fecha de 21 de Abril de 1804, remitia á Inglaterra el Marques de Wellesley. Aunque estos pliegos estan escritos con fecha anterior á los ya publicados ántes, sin embargo su contenido es muy interesante. No es posible presentar á los lectores un plan mas exácto que el que hace el mismo Wellesley de las maquinaciones que, desde fines del año de 1800, han precedido, preparado y favorecido las últimas usurpaciones de la Gran Bretaña de la parte acá del Ganges, y de las disposiciones secretas de desconfianza, de resentimiento y de odio que fomentan contra las principales Potencias del pais, precisadas á entrar en su alianza, ó á ceder á sus armas.

Nuestro augusto Soberano ha remitido las insignias de la Legion de Honor al Elector de Baviera, al Príncipe Regente de Portugal, y á otros personajes de sus Estados.—S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal ha enviado al Emperador las insignias de la Orden de Cristo; á Mr. Gaudin, Ministro de Hacienda; y á los Mariscales Lannes, Mortier, Ney, Davoust, Bessieres, y á Mr. Segur, Maestro de Ceremonias.—El Elector de Baviera ha enviado igualmente para el Emperador las insignias de la Orden de S. Huberto; y tambien para el Príncipe Eugenio y los Mariscales Masena, Jourdan y Soult, para Mr. de Caulaincourt, Caballero mayor, y para Mr. Barbé-Marbois, Ministro del tesoro público.

Mr. Gerónimo Bonaparte se halla todavía en Génova.

El Ministro de Hacienda y S. A. S. el Archi-Tesorero han sido llamados por el Emperador; lo que hace creer que no vendrán SS. MM. tan pronto como se deseaba.

Madrid 28 de Junio.

Con fecha de 22 del corriente ha comunicado el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos al Ilmo. Sr. D. Miguel de Mendinueta, Decano Gobernador interino del Consejo, la Real orden siguiente:

„Ilmo. Señor. El REY ha determinado que todas las personas domiciliadas ó transeúntes en la provincia de Castilla la Nueva, que quieran salir de estos Reynos, soliciten sus pasaportes de esta primera Secretaría de Estado de mi cargo por medio del Gobernador del Consejo; y que, al remitirme este sus recursos, me informe de las circunstancias de los sugetos, y sobre si hay ó no impedimento en concedérselos, para que S. M. decida lo que tenga por conveniente.”

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado, con fecha de 18 de este mes, á los Capitanes generales de las provincias, y demas á quienes corresponde, la Real orden siguiente:

„Con la mira de que esten reunidas en una orden todas las que el REY ha mandado expedir, con relacion á la salud pública, sobre el pase de las personas y efectos, procedentes de los pueblos que en el año último han sufrido el contagio, y á fin de evitar los perjuicios que podrian tocarse de no tenerse alguna presente por todos los que deben concurrir á su puntual cumplimiento; ha resuelto S. M. que, reduciéndose á esta las expedidas anteriormente sobre dichos particulares, se guarde y cumpla exáctamente lo que por regla general se prescribe en los artículos siguientes: 1.º En todos los pasaportes de sanidad que se expidan por las Justicias, y demas á quienes corresponda, se expresarán con la posible individualidad las circunstancias de los sugetos que los soliciten, sin llevar derechos algunos por ellos. 2.º Las Justicias y los gefes de los respectivos cordones de sanidad no admitirán pasaportes algunos que no traygan las condiciones dichas, y esten dentro del término que se señalará en ellos, con proporcion á las distancias á que se dirijan los interesados. 3.º Todos los equipages de particulares y efectos contagiados, que lleguen á los pueblos sanos de los que en el año anterior han padecido la epidemia, se detendrán y depositarán en quarentena estrecha con fumigaciones hasta fin de Setiembre próximo, sin excepcion alguna; y los Capitanes ó Comandantes generales tomarán por sí las medidas que les parezcan mas oportunas para asegurar la eustodia y buen orden de los expresados efectos, y evitar su extravío. 4.º Tampoco se permitirá el paso de los géneros incontagiables, procedentes de pueblos contagiados, á ménos que se muden los caxones, zurrone, sacos ó cubiertas en que esten envueltos, ni el de los carruages y aparejos de las caballerías que vengán de los pueblos referidos. 5.º En consideracion á que la parte interior de los barriles, frascos ó vasijas en que pueden venir los vinos y licores de dichas procedencias se halla en contacto con los géneros espirituosos que contienen, y por lo mismo no puede estar contagiada, se permitirá el paso de los expresados barriles ó frascos, sin necesidad de mudarlos, purificando ántes su parte exterior por medio de las fumigaciones; pero de ningun modo pasarán los forros de estera ú de otros géneros con que suelen venir cubiertos. 6.º Los equipages y efectos contagiados procedentes de

pueblos que solo tienen la nota de sospechosos, harán quarentena rigurosa, y despues se les permitirá el paso, fumigándose á satisfaccion de los facultativos. 7.º Si á los sugetos, cuyos equipages y efectos se les detiene por venir de pueblos contagiados ó sospechosos, les acomodase volverlos á los de su procedencia, podrán hacerlo libremente, sin sujetarse á la quarentena rigurosa. 8.º Todos los gastos que se ocasionen en las fumigaciones, almacenage y custodia de los equipages y demas efectos que se detengan serán generalmente de cuenta de sus respectivos dueños; y solo se costearán de los fondos de sanidad los que se causen en los equipages de aquellos que transiten en virtud de orden de S. M. para objetos de su servicio. 9.º A las personas procedentes de dichos pueblos contagiados se las permitirá el libre paso, con solo la ropa que traygan puesta y una muda mas, fumigadas una y otra, con tal que sean personas de quienes no pueda sospechase abandonen su misma salud, y expongan la de sus semejantes por el corto interes de salvar aquellos efectos; pero á las demas personas comunes, de quienes pueda rezelarse lo contrario, no se las dexará pasar hasta la época ya citada sin que se provean de otras ropas. 10.º Todas las embarcaciones que arriben á los puertos sanos de alguno de los contagiados harán quarentena de observacion por quatro dias, en el caso de haber pasado ya ocho desde el de su salida de ellos; las que lleguen con ménos dias de navegacion, la sufrirán hasta el completo de los doce; y quando hayan de admitirse á plática, se executará con todas las precauciones que se toman con los barcos de procedencias sospechosas; observándose con los equipages y efectos lo prevenido en los artículos 3.º, 4.º y 5.º 11.º Tambien se detendrán en quarentena estrecha, con fumigaciones hasta la época prefixada de fin de Setiembre próximo, los equipages y efectos contagiables procedentes de los puertos de Liorna y Gibraltar; y tampoco se permitirá el paso de los incontagiables que procedan de dichos puertos sin que se muden los caxones, sacos ó cubiertas en que vengan envueltos. 12.º Toda embarcacion procedente de los Estados-Unidos de América, en qualquiera tiempo del año, hará quarentena de observacion por 40, 30, 20 dias, ó los que pareciesen precisos, para asegurarse que viene enteramente libre de contagio."

En la Real casa de los Caballeros Pages del Rey se hallan vacantes cinco Cátedras, que S. M. quiere se provean por oposicion: dos de Matemáticas, una de Gramática latina, y principios de Retórica y Poética, otra de Primeras letras y Gramática castellana, y otra de Lengua francesa. Las dos primeras estan dotadas en 1200 rs. anuales cada una, la tercera en 1100, la quarta en 1000, y la quinta en 5500. Las obligaciones de los profesores, y los ejercicios que han de hacer para obtenerlas se manifiestan en los edictos que con este objeto se mandaron fixar de orden de S. M. en las principales ciudades, villas y universidades del Reyno, llamando á los opositores con el término perentorio de 50 dias, que finaliza el 13 de Agosto del corriente año; dentro del qual se han de presentar en Madrid al Coronel D. Luis Rancaño de Cancio, Ayo de dichos Caballeros, Gefe inmediato de la Real casa que habitan, y Director general de sus estudios, para los fines que en los edictos se expresan.

Por providencia del Sr. D. Torquato Antonio Collado, del Consejo de S. M., Teniente de Corregidor en esta villa, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de 15 dias, una casa situada en la calle del Rosario de esta Corte, entre los núms. 20 y 21 de la manz. 119, que está tasada en 31,084 rs. 12 mrs., consistente en 1089 pies de sitio. Quien quisiere hacer postura, acuda por la escribanía numeraria de D. Juan Manuel Lopez Fando, que sirve D. Félix Pico de Haedo.

La casa sita en esta Corte en la calle de Santa Catalina de Sena, núm. 24, manzana 220, perteneciente su mitad á la testamentaria de D. Julian de Illescas, y se está subastando, para pago de acreedores, por el juzgado del Sr. D. Diego Gil Fernandez, del Consejo de S. M., Alcalde en su Real Casa y Corte, se ha mandado publicar por 15 dias mas, señalando el último para su remate, que será el 8 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la escribanía de provincia de D. Juan Antonio Diaz Noriega, la qual comprehende 9140 pies de sitio, y está tasada en 453,890 rs. Quien quisiere hacer postura, acuda al sitio señalado.

Se vende á voluntad de su dueño una casa libre de toda carga, á excepcion de la de aposento y farol, sita en esta Corte, barrios de la Buenadicha, calle de la Flor de Peralta, núm. 6, manz. 465, con 19 pies de fachada y 54 de fondo, que comprehende medida geoméricamente, 1059½ pies de area quadrados superficiales, tasada en 1130 rs. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía del número de D. Ramon de Milla Cuellar.

A voluntad de su dueño se vende una casa en la calle ancha de S. Bernardo, esquina á la de la Palma, núm. 2, manz. 493, de nueva construccion, tasada en 464,307 rs. Quien quisiere comprarla acuda á la escribanía de D. Santiago Estepar, dentro de las casas de Ayuntamiento.

Se halla vacante el Magisterio de Náutica de la villa de Bermeo, en el Señorío de Vizcaya, dotado en 300 ducados anuales, pagaderos por tercios de la caja de la villa, 2 rs. mensuales que contribuirán los alumnos naturales, y 10 los forasteros. Los que pretendieren este Magisterio, dirigirán sus memoriales á los comisionados D. Domingo Antonio de Luzarraga y D. Francisco Xavier de Aranguren, en el término de un mes contado desde esta publicacion, á la misma villa.

Carta esférica del mar de las Antillas y de las costas de Tierra-firme, desde la isla de la Trinidad hasta el golfo de Honduras, construida en la Direccion de trabajos hidrográficos por disposicion del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, Generalísimo de las Armas de mar y tierra. Para la construccion de esta Carta se han tenido presentes un gran número de modernas observaciones astronómicas, practicadas en los principales puntos que comprehende por varios Oficiales y Pilotos de nuestra Marina, que en medio de las penosas funciones de su profesion trabajan incesantemente en ilustrar la Hidrografia Española. Se hallará en los despachos de la Real Direccion de Hidrografia y de la Real Calcografia; y en Cádiz, Ferrol y Cartagena en las Academias de Guardias Marinas, á 20 rs.

Conducta de España, comparada con la de Inglaterra en el presente rompimiento: por D. Josef Mauricio Chone de Acha, Comisario Ordenador de los Reales Ejércitos, é individuo de mérito de la Real Sociedad Matritense. En este papel se bosquejan ligeramente los primeros progresos de la marina de España é Inglaterra: en seguida se presenta una descripcion histórica de los principales sucesos que han producido la envejecida ojeriza de esta contra aquella; los motivos de su emulacion y rivalidad política; el estado progresivo hasta el dia de su marina mercantil y naval; de su comercio, de sus rentas, recursos y próximas inevitables señales de ruina, que en medio de su ostentoso poder, ménos firme que apa-

rente, ofrece la Gran Bretaña con la enormidad de su deuda, cuyo origen y trámites sucesivos se presentan por cálculos exactos: y finalmente, comprende el exámen de las negociaciones y discusiones políticas que han mediado entre el Ministerio Español y el Británico, por las cuales se hacen patentes la injusticia y atrocidad de aquella nacion, atacando en el Cabo de Sta. María las 4 fragatas que caminaban tranquilamente sobre la fe de los tratados, en donde pereció la llamada Mercedes con toda su valerosa tripulacion, á beneficio de cuyas viudas y huérfanos tiene cedido el autor el producto de dicho papel: un tomo en 8.º marquilla. Se hallará á 8 rs. en rústica y 12 en pasta en el despacho de la Imprenta Real.

Explicacion de las quatro partes de la doctrina cristiana, ó Instrucciones dogmático-morales, en que se vierte toda la doctrina del Catecismo Romano, por el P. Mtro. Fr. Plácido Rico Frontaura, ex-Abad del Real Monasterio de S. Salvador de Oña, y Maestro general de justicia de la Congregacion Benedictina de España. El designio del autor en esta obra ha sido procurar cumplir los santos deseos del Concilio de Trento, facilitando á los Párrocos el uso del Catecismo Romano para la instruccion de los fieles: á este fin da vertida su doctrina en estas Instrucciones; amplía los diferentes puntos que el mismo Catecismo remite á los Párrocos para su extension; y trata de nuevo otros muy importantes. El método y la claridad en tratar los augustos misterios de la religion es el carácter privativo de esta obra, utilísima sin disputa á toda clase de personas. En ella hallará el teólogo un cuerpo completo de teología dogmática, que le facilita, sin las escabrosidades de una metafísica impertinente, la inteligencia de todos los puntos del dogma, sin que le quede nada que desear: el Párroco halla hechas instrucciones claras y enérgicas, sacadas de las entrañas de los misterios, cuya inteligencia y amor debe proporcionar á sus ovejas: el fiel, todos en fin, un libro admirable, que pudiera llamarse el de la Religion, que enseña por principios, sacados de las puras fuentes de la Escritura, Concilios y Tradicion: 4 tomos en 4.º: segunda edicion, corregida y aumentada por el autor. Se venden en el Monasterio de S. Martin de esta Corte, y en la librería y almacen de Ortega, calle de las Carretas, donde se hallarán tambien las Reglas de la vida cristiana, sacadas literalmente de la Escritura, obra del mismo autor. — Se previene á los que han tomado el Catecismo de la primera edicion que se les darán *gratis* unas advertencias, que deberán colocar al fin del tomo segundo.

Origen de la nacion vascongada y su lengua, escrita por el Coronel D. Juan de Perochegui: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Munita, calle de las Carretas, á 4 rs. en rústica.

Fábulas en verso castellano, para el uso del Real Seminario Vascongado, por D. Félix María Samaniego: 2 tomos en uno en 8.º Se hallarán en las librerías de esta Corte, á 8 rs. en pasta. — Las mismas Fábulas, en buena impresion y papel fino, se hallarán en la librería de Burguillos, casa nueva del Conde de Tepa, á 10 rs. en pasta.

Enemigo doméstico, el gorrion perseguido por dos patriotas, diálogos en que se demuestran los gravísimos daños y perjuicios que ocasionan los gorriones por su multitud y voracidad. El autor hace ver evidentemente el destrozo que hacen en los campos ínterin duran las mieses, como igualmente en los graneros despues de recogidas: trata igualmente de su naturaleza, propiedades &c., y modo de extinguir tan perjudicial enemigo: un tomito en 8.º: puede ir por el correo. Se hallará en la librería de Llera, plazuela del Angel; en Zaragoza en la de Monge, en Salamanca en la de la viuda de Alegría, y en Valladolid en la de Cermeño.

EN LA IMPRENTA REAL.

